



No. EXPEDIENTE
MOPC-CCC-LPN-2018-002
No. DOCUMENTO
01

REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

“Año del Fomento a las Exportaciones”

01 de junio de 2018
Santo Domingo, D.N.

ENMIENDA NO. 01-2018

PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. MOPC-CCC-LPN-2018-002 PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE PASAJEROS INTERURBANA EN EL GRAN SANTO DOMINGO Y EL DISTRITO NACIONAL (TERMINAL INTERURBANA DEL ESTE)”

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente constituido por la **Ing. Karina De Pool**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Arq. Laura Ávila Carpio**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, actuando según las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

RESULTA: Que en el mes de abril fue publicado el procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-002 para la “*CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE PASAJEROS INTERURBANA EN EL GRAN SANTO DOMINGO Y EL DISTRITO NACIONAL (TERMINAL INTERURBANA DEL ESTE)*”.

RESULTA: Que en el curso del proceso fueron realizadas preguntas por los proveedores interesados, que conllevaron a la elaboración de la Circular No. 01-2018 y a la presente Enmienda.

RESULTA: Que atendiendo a las disposiciones del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones establece lo siguiente: “*Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos*”.

RESULTA: Que en ese sentido, el párrafo I del artículo 20 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones indica que: “*(...) La entidad dará respuesta a tales solicitudes de manera inmediata, y no más allá de la fecha que signifique el setenta y*

cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de propuestas. Las aclaraciones se comunicarán, sin indicar el origen de la solicitud, a todos los oferentes que hayan adquirido el pliego de condiciones”.

RESULTA: Que este Comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las funciones que establece la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, puede tomar las decisiones que considere pertinentes y que contribuyan a que los procesos se desarrollen de la mejor manera posible, conforme a la normativa que regula la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad que *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que son realizados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, acorde con lo indicado en el artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: La convocatoria del procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-002 para la *“CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE PASAJEROS INTERURBANA EN EL GRAN SANTO DOMINGO Y EL DISTRITO NACIONAL (TERMINAL INTERURBANA DEL ESTE)”.*

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-002 para la *“CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE PASAJEROS INTERURBANA EN EL GRAN SANTO DOMINGO Y EL DISTRITO NACIONAL (TERMINAL INTERURBANA DEL ESTE)”.*

VISTAS: Las preguntas realizadas en tiempo hábil por los proveedores interesados, en el marco del procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-002 para la *“CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE PASAJEROS INTERURBANA EN EL GRAN SANTO DOMINGO Y EL DISTRITO NACIONAL (TERMINAL INTERURBANA DEL ESTE)”.*

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimientos para Comparación de Precios, elaborado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), ha decidido lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del MOPC aprueba **ADICIONAR**, como al efecto **ADICIONA** en la carpeta “*Estación de Pasajeros Interurbana en el Gran S.D. y el DN (Terminal Interurbana del Este)-EDIFICACION*” del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento No. MOPC-CCC-LPN-2018-002, en el entendido de que para fines de preparar las propuestas se deberá tomar en consideración las fotos tituladas de la manera siguiente: **FOTOS TERMINAL (ENMIENDA NO. 1).**

SEGUNDO: El Comité de Compras y Contrataciones del MOPC aprueba **SUSTITUIR**, como al efecto **SUSTITUYE** en la carpeta “*Estación de Pasajeros Interurbana en el Gran S.D. y el DN (Terminal Interurbana del Este)-EDIFICACION*” la carpeta de “**ESTRUCTURALES**” del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento No. MOPC-CCC-LPN-2018-002, en el entendido de que para fines de preparar las propuestas se deberá tomar en consideración los planos estructurales titulados de la manera siguiente: **PLANOS ESTRUCTURALES (ENMIENDA NO. 1).**

TERCERO: El Comité de Compras y Contrataciones del MOPC aprueba **ADICIONAR**, como al efecto **ADICIONA** en la carpeta “*Estación de Pasajeros Interurbana en el Gran S.D. y el DN (Terminal Interurbana del Este)-EDIFICACION*” del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento No. MOPC-CCC-LPN-2018-002, en el entendido de que para fines de preparar las propuestas se deberá tomar en consideración el plano titulado de la manera siguiente: **05 - Planta - Luminarias - Bloque 3 - N1 - E - 02-36x24 (ENMIENDA NO. 1).**

CUARTO: El Comité de Compras y Contrataciones del MOPC aprueba **ADICIONAR**, como al efecto **ADICIONA** en la carpeta “*Estación de Pasajeros Interurbana en el Gran S.D. y el DN (Terminal Interurbana del Este)-EDIFICACION*” del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento No. MOPC-CCC-LPN-2018-002, en el entendido de que para fines de preparar las propuestas se deberá tomar en consideración el plano titulado de la manera siguiente: **06 - Planta - Luminarias - Bloque 4 - N1 - E - 02-36x24 (ENMIENDA NO. 1).**

QUINTO: El Comité de Compras y Contrataciones del MOPC aprueba **ADICIONAR**, como al efecto **ADICIONA** en la carpeta “*Estación de Pasajeros Interurbana en el Gran S.D. y el DN (Terminal Interurbana del Este)-EDIFICACION*” del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento No. MOPC-CCC-LPN-2018-002, en el entendido de que para fines de preparar las propuestas se deberá tomar en consideración el plano titulado de la manera siguiente: **28 - Plano - Puertas y Ventanas - A - 02 (ENMIENDA NO. 1).**

SEXTO: El Comité de Compras y Contrataciones del MOPC aprueba **ADICIONAR**, como al efecto **ADICIONA** en la carpeta “*Estación de Pasajeros Interurbana en el Gran S.D. y el DN (Terminal Interurbana del Este)-EDIFICACION*” del Pliego de Condiciones Específicas

del procedimiento No. MOPC-CCC-LPN-2018-002, en el entendido de que para fines de preparar las propuestas se deberá tomar en consideración el plano titulado de la manera siguiente: **33 - Detalles - Arquitectónicos - 02 (ENMIENDA NO. 1).**

SEPTIMO: El Comité de Compras y Contrataciones del MOPC aprueba **ADICIONAR**, como al efecto **ADICIONA** en la carpeta “Estación de Pasajeros Interurbana en el Gran S.D. y el DN (Terminal Interurbana del Este)-EDIFICACION” del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento No. MOPC-CCC-LPN-2018-002, en el entendido de que para fines de preparar las propuestas se deberá tomar en consideración el plano titulado de la manera siguiente: **38 - Detalles Aires - E - 01 (ENMIENDA NO. 1).**

OCTAVO: El Comité de Compras y Contrataciones del MOPC aprueba **ADICIONAR**, como al efecto **ADICIONA** en la carpeta “Estación de Pasajeros Interurbana en el Gran S.D. y el DN (Terminal Interurbana del Este)-EDIFICACION” del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento No. MOPC-CCC-LPN-2018-002, en el entendido de que para fines de preparar las propuestas se deberá tomar en consideración el plano titulado de la manera siguiente: **Compilado - Planos Eléctricos - A-A (2) (ENMIENDA NO. 1).**

NOVENO: El Comité de Compras y Contrataciones del MOPC aprueba **SUSTITUIR**, como al efecto **SUSTITUYE** en la carpeta “Estación de Pasajeros Interurbana en el Gran S.D. y el DN (Terminal Interurbana del Este)-EDIFICACION” el documento “LISTADO TERMINAL DE AUTOBUSES 28 MARZO 2018” del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento No. MOPC-CCC-LPN-001-2018, en el entendido de que para fines de preparar las propuestas se deberá tomar en consideración el listado de partidas titulado de la manera siguiente: **LISTADO DE PARTIDAS- EDIFICACIÓN (ENMIENDA NO. 1).**

DECIMO: El Comité de Compras y Contrataciones del MOPC aprueba **SUSTITUIR**, como al efecto **SUSTITUYE** en la carpeta “Estación de Pasajeros Interurbana en el Gran S.D. y el DN (Terminal Interurbana del Este) -VIAL” el documento “PRES. TERMINAL DEL ESTE -26-03-18-RELACION DE PARTIDAS Y PRES” del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento No. MOPC-CCC-LPN-001-2018, en el entendido de que para fines de preparar las propuestas se deberá tomar en consideración el listado de partidas titulado de la manera siguiente: **LISTADO DE PARTIDAS-VIAL (ENMIENDA NO. 1).**

DECIMO PRIMERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC la comunicación de la presente Enmienda a todos los oferentes invitados e interesados a participar en el procedimiento en cuestión.

DECIMO SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC tramitar la publicación de la presente Enmienda en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en la sección de Transparencia de la página web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y en el Portal Transaccional.

Dada y firmada en Santo Domingo, capital de la República Dominicana, al primer (01) día del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MOPC